



Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (Naciones Unidas)

Informe de la Comisión Principal Proyecto de declaración

Nosotros, los Estados que participamos en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, creyendo en la dignidad humana y en la legítima aspiración de la humanidad a una vida decente conforme a valores morales, humanitarios y espirituales en un medio ambiente sano y seguro, preocupados por los sufrimientos humanos, la pérdida de vidas y los trastornos sociales que causa en todo el mundo el uso indebido de drogas, en particular sus efectos sobre los jóvenes, que son la riqueza de las naciones, conscientes de sus efectos sobre las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales de los Estados, así como de la amenaza que supone para la soberanía y seguridad de éstos,

— nos comprometemos a incluir entre las metas importantes de nuestras políticas energéticas medidas internacionales contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas,

— expresamos nuestra determinación de fortalecer la acción y la cooperación en los planos nacional, regional e internacional para alcanzar la meta de una sociedad internacional donde no exista el uso indebido de drogas,

— propugnamos la adhesión universal a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes o a esta Convención enmendada por el Protocolo de 1972 y al Convenio sobre sustancias Sicotrópicas de 1971 y su aplicación estricta así como la finalización y aprobación del proyecto de Convención contra el tráfico ilícito de estupe-

facientes y sustancias sicotrópicas tan pronto como sea posible, y convenimos en lo siguiente:

1. Expresamos nuestra determinación de perseguir las metas que nos hemos fijado a diversos niveles de gobierno con miras a combatir este flajelo y adoptar medidas urgentes para fortalecer la cooperación internacional mediante un enfoque equilibrado, amplio y multidisciplinario. A este respecto, hacemos hincapié en el papel principal de los gobiernos en la configuración de estrategias nacionales apropiadas en el marco de las cuales dichas medidas puedan ser aplicadas.
2. En el desarrollo de medidas eficaces contra el uso indebido, la producción y el tráfico ilícito de drogas, subrayamos la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas para tratar todos los aspectos y causas del problema. Para que sean eficaces, estas medidas deben tomar en consideración los factores sociales, económicos y culturales pertinentes y aplicarse en el contexto de políticas estatales a este respecto. Reconocemos la responsabilidad colectiva de los Estados en el aporte de los recursos apropiados para la eliminación de la producción y el tráfico ilícitos y del uso indebido de drogas.
3. Afirmamos la importancia y la necesidad de una adhesión más cabal a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes o a esta Convención enmendada por el Protocolo de 1972 y al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Instamos a que se prepare y finalice con urgencia, pero con cuidado, tomando en cuenta los diversos aspectos del tráfico ilícito, el proyecto de Convención contra el tráfico ilícito de estupe-

- ra que pueda entrar en vigor tan pronto como sea posible y complementar los actuales instrumentos internacionales.
4. Reconocemos el importante papel que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en los esfuerzos por combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y, en particular, el papel del Secretario General de las Naciones Unidas en cuanto a facilitar la coordinación y la interacción entre los Estados Miembros y dentro del sistema de las Naciones Unidas. Asignamos importancia al papel de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas como órgano encargado de diseñar las políticas de las Naciones Unidas en la esfera de la fiscalización de las drogas. Elogiamos la acción positiva de la división de Estupefacientes, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, e instamos a que en los planos nacional e internacional se proporcione un apoyo firme al Fondo para que éste pueda cumplir con su mandato.
 5. Reconocemos los esfuerzos constantes y decididos de los gobiernos en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a la incidencia creciente del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, y la vinculación cada vez más estrecha entre el tráfico de drogas y otras formas de actividades delictivas internacionales organizadas.
 6. También reconocemos y acogemos con satisfacción el importante papel desempeñado por las organizaciones no gubernamentales en la campaña contra el uso indebido de drogas, e instamos a que se impulsen nuevas iniciativas encaminadas a consolidar los esfuerzos realizados en los planos nacional e internacional.
 7. Acogemos con satisfacción la elaboración del Plan amplio y multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, que representa un compendio de posibilidades de acción futura para todos los interesados.
 8. Reconociendo la magnitud y extensión del problema mundial de las drogas, convenimos en intensificar los esfuerzos contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Como expresión de nuestro compromiso, convenimos también en promover la cooperación interregional e internacional en los siguientes aspectos:
 - a) prevención y reducción de la demanda;
 - b) control de la oferta;
 - c) eliminación del tráfico ilícito; y
 - d) tratamiento y rehabilitación.
- Con este fin, consideramos que el desarrollo de nuestra acción debe orientarse, entre otros, por los siguientes criterios:
- a) Prevención y reducción de la demanda
 - i) Desarrollar metodologías e instituir sistemas para evaluar de modo comparable la incidencia y las tendencias del uso indebido de drogas;
 - ii) Diseñar y ejecutar las medidas necesarias para reducir drásticamente la demanda ilícita mediante técnicas y programas adecuados.
 - b) Control de la oferta
 - i) Alentar los aportes de las instituciones financieras internacionales y de los gobiernos, cuando sea posible, destinadas a la ejecución de programas y proyectos de actividades de desarrollo rural integrado, inclusive los planes de erradicación y sustitución de cultivos, y proseguir las investigaciones científicas en esferas conexas;
 - ii) Desarrollar y aplicar los procedimientos necesarios para eliminar la oferta ilícita de precursores específicos y demás materiales necesarios para la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, e impedir la desviación de productos farmacéuticos hacia el mercado de drogas ilícitas.
 - c) Eliminación del tráfico ilícito
 - i) Elaborar instrumentos o acuerdos

bilaterales y de otra naturaleza para la mutua prestación de asistencia jurídica, la cual podría comprender, entre otras cosas, si correspondiera, la extradición y la detección, el congelamiento y la confiscación de activos, y para ampliar la cooperación internacional jurídica o policial en esta esfera;

ii) Mejorar la difusión de información entre los órganos de represión nacionales e internacionales, especialmente en lo referente a los perfiles y métodos de actuación de las organizaciones que se dedican al tráfico de drogas, y seguir desarrollando la cooperación internacional, financiera, técnica y operacional, en la investigación y la capacitación de funcionarios y procuradores.

d) Tratamiento y rehabilitación

i) Desarrollar, promover y evaluar técnicas eficaces de tratamiento y rehabilitación;

ii) Proporcionar a los profesionales de la salud y a los trabajadores de la atención primaria información y capacitación acerca del uso médico apropiado de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

9. Afirmamos la determinación de continuar nuestros esfuerzos y pedimos al Secretario General de las Naciones Unidas que mantenga en examen constante las actividades mencionadas en la presente Declaración y en el Plan amplio y multidisciplinario. Pedimos al Secretario General de las Naciones Unidas que, en el contexto del programa y del presupuesto de las Naciones Unidas y según los recursos disponibles, proponga la mejor forma de respetar la prioridad asignada a la fiscalización del uso indebido de drogas. La Comisión de Estupefacientes debe examinar las modalidades más idóneas para asegurar la continuidad de esas actividades según convenga en el plano internacional.

Documento de la Organización Médica Colegial sobre Creación de Barreras Sanitarias en el Campo de las Drogas

Las sustancias químicas activas a las que se ha denominado drogas, sean o no de uso legal, basan toda su acción y consecuencias en:

a) **Las características bioquímicas** de la propia sustancia.

b) **La concentración** en que esté la sustancia consumida.

c) **La frecuencia** con que se consuma esta sustancia.

Añadiéndose a estos tres puntos:

1) **La utilización de varias drogas.**

2) **Las vías de utilización** (inhalación, oral, inyección intravenosa).

3) **Los componentes inherentes** a su preparación o forma de consumo que acompañen al tóxico.

Las consecuencias, tanto **individuales** como **sociales**, dependerán de los anteriores puntos, más las características individuales del sujeto y su **interacción** con el medio, aumentando tanto el riesgo individual como colectivo, según la mayor o menor cantidad de drogas de que se disponga en el medio.

Resumiendo: A mayor cantidad de drogas, mayor concentración y consumo más frecuente. Las consecuencias tanto individuales como sociales irían aumentando en proporción geométrica.

La disminución y el control de la venta de drogas, ya sean legales o ilegales, pone en equilibrio, en una sociedad democrática, tanto los derechos individuales como colectivos, pues si bien el ser humano tiene voluntad para obrar libremente y ser dueño de sus actos, a la sociedad le asiste el derecho de no verse en peligro por acciones individuales. Con el uso y abuso de un tipo de sustancias (las drogas), las cuales por definición actúan sobre la conciencia, transformándola, se hipotecan los conceptos de «obrar libre» y «ser dueño de los propios actos». Deberá ser la propia socie-

dad, y así lo ha hecho a través de la historia, la que vaya creando por medio de leyes, tabúes o controles morales y sociales, un freno a través de la **experiencia** y el **tiempo**, y equilibre este derecho individual y colectivo.

Sin embargo, debido a que en muy pocos años el consumo de drogas en la sociedad de cambio ha trastocado todos los procesos de equilibrio social anteriormente expuesto, se puede decir que en la actualidad hay un consumo de drogas descontrolado y a veces constante, sin que dé tiempo a que la **EXPERIENCIA SOCIAL** cree sus propios ajustes de control, siendo desbordada día a día.

Al ser claras y sin ningún tipo de dudas las consecuencias derivadas del consumo de drogas, en las que se pone en peligro desde el individuo hasta el ecosistema, pasando por la misma democracia y el derecho a la libertad, es por lo que este Consejo (OMC):

Solicita de inmediato la elaboración de leyes y su puesta en marcha de forma eficaz, y la utilización de todos los medios y estructuras sociales posibles para la **creación de cuatro barreras sanitarias en el campo de las drogas.**

1) Barrera de Edad. El máximo esfuerzo será conseguir que no se consuma ninguna droga por debajo de los **18 años**. Hasta esta edad, la situación biológica y de maduración psíquica del individuo, que está en desarrollo, hace que todo consumo de drogas aumente en proporción geométrica, con arreglo a la disminución de edad, creándose adicción y deterioro tanto psíquico como orgánico. Ninguna sociedad puede permitir el deterioro y destrucción de una parte de su juventud.

2) Barrera de embarazo. El paso de las drogas por la barrera placentaria al feto, lleva de inmediato, a medio o a largo plazo a consecuencias imprevisibles.

Toda sociedad basa su esfuerzo y posibilidad de futuro en que la prole, los niños que nazcan, lo hagan en las mejores condiciones.

3) Barrera en la conducción de vehículos. El consumo de drogas por el ser humano

conlleva una transformación de sus características de control cerebral, que se hace más patente según la dificultad de la acción que deba desarrollar, afectando a la conducción de todo tipo de vehículos, cada vez más complejos tecnológicamente y con mayor poder de destrucción.

Por lo tanto la sociedad tiene derecho a exigir que toda persona que conozca un vehículo de la clase que sea (automóvil, avión, etc.) lo haga en las mejores condiciones y nunca intoxicado. Es importante comprobar que mientras se están dictando medidas y controles del alcohol en la conducción, todavía no se llevan a cabo con el THC (cannabis), heroína, cocaína, anfetaminas, etc. Una persona es multada si da positiva una prueba de alcoholemia, pero si va intoxicada con otro tipo de droga no.

4) Barrera de la industria y el medio laboral. Se deben utilizar todos los medios para evitar que una persona, en cualquier momento, se encuentre intoxicada por drogas en su centro de trabajo.

Desde la industria más simple a las más complejas y sofisticadas, todas son susceptibles de **error humano**, poniéndose en peligro, no sólo la vida y la integridad de un sujeto, sino la de todos sus compañeros y toda la sociedad, pudiendo un simple fallo dar lugar a catástrofes impredecibles, dado el alto nivel de peligro a que llegan las industrias actuales.

Curiosamente este campo de actuación está totalmente descuidado, tanto en la legislación como en los sistemas de prevención y control. En la actualidad se aumenta la pena a quien vende drogas a niños o al ejército, pero no a quien lo hace en centros de trabajo. Debido al derecho a la intimidad es prácticamente imposible el control de drogas a trabajadores al entrar en su punto de trabajo.

Resumiendo: Una sociedad puede vivir con mayor o menor consumo y cantidad de drogas pero **nunca si atraviesan estas cuatro barreras sanitarias.**

La OMC, siempre al servicio de la sociedad, se ofrece a colaborar con todas las instituciones, de cualquier entidad que

sean, aportando información, conocimientos, formación de sus profesionales y del público, etc.

Normas de conducta marcadas por la Organización Médica Colegial, dirigidas a todos los médicos españoles, en relación con el SIDA

Debido a la enorme cantidad de información que aparece constantemente en los medios de comunicación con relación al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), creando un grave estado de confusión en todos los medios sociales y el medio sanitario, y para evitar situaciones de flagrante desacuerdo con el derecho a la libertad del individuo y con la asistencia al enfermo, es deber de esta Organización médica Colegial, O.M.C., el denunciar tal situación y clarificar los siguientes puntos:

- 1) La humanidad se ha enfrentado y se enfrenta en la actualidad a enfermedades y epidemias infecciosas mucho más graves y letales que la que supone el SIDA.
- 2) Por medio de la asistencia al enfermo, la investigación y la prevención, se han ido superando y erradicando la mayoría de las enfermedades infecciosas que han sido las

grandes pandemias de la humanidad.

3) Nunca como hasta ahora la ciencia ha utilizado tal variedad de recursos y medios de investigación en tan corto plazo para una enfermedad infecciosa como es el SIDA.

Por todo ello, cumpliendo el Art. 1.4 del Real Decreto 1018/80, los Médicos deberán atenerse a las siguientes normas de conducta:

- 1) En ningún caso un profesional de la Medicina puede negarse a asistir a un enfermo.
- 2) Un enfermo de SIDA tiene el mismo derecho a la asistencia que cualquier otro paciente de enfermedad infecciosa.
- 3) El Médico debe poner las medidas de prevención e higiene para evitar el contagio y transmisión, al igual que con otras enfermedades infecciosas.
- 4) Es de trascendental importancia el secreto profesional, base de la relación médico-enfermo, que el Médico mantendrá rigurosamente.
- 5) El Médico Jefe de Equipo o en los centros hospitalarios, deberá hacer cumplir estos requisitos de asistencia y secreto profesional a todo el resto del personal a su cargo.
- 6) La O.M.C. está dispuesta a promover expediente deontológico a todo profesional de la Medicina que se niegue a la asistencia o que desvele el secreto profesional fuera de los márgenes que indica la Ley.